

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 33037** *Anuncio de la Dirección General de Política Universitaria sobre la notificación de concesión de plazo de alegaciones en relación con los recursos de reposición interpuestos contra la resolución de la convocatoria de becas solicitadas al amparo de la Resolución de 2 agosto de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2012-2013, para estudiantes de enseñanzas universitarias.*

"Al no haberse podido practicar la notificación personal a D. Pedro Manuel Pequero Cadaval, con NIF 79259839E, D. Ángel Ramón Martínez Bastida, con NIF 11868494B, Rida Atmani, con NIE X8564526Q, D.^a Sonia Méndez Melgares con nif 23264376Z, D. Abdelhaq Márquez Mezouari, con NIF 28839258H, D.^a Rosa María Collado Carrilero, con NIF 74520170D, D.^a Jaimmith Carolina Herrera Castro, con NIE Y1866363L, D.^a Zaida Catalina Herrera Castro con nie Y1866362H, D.^a Carmen María Gutiérrez Ríos, con NIF 25347107A, D.^a Alba Suerio Domínguez, con NIF 49071769G, D.^a Patricia Chamorro Gunilla, con NIF 53930480B, D. Aitor Solaeche Sánchez, con NIF 54055712P, D.^a Nuria Olmos Prieto, con NIF 52381872Q, D.^a María Isabel Serrano Macías, con NIF 31721646T, D.^a Yovana Miroslava Minkova, con NIE Y2592001F, D. Marcio José Avelino Barbosa, con NIF 54003588W, y conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, se comunica que, examinados los recursos de reposición interpuestos por los alumnos antes mencionados contra la denegación de la beca solicitada para el curso 2012/2013, se va a proponer la desestimación del recurso por un motivo distinto de la causa por la que en un principio se denegó la beca.

En consecuencia, se concede al interesado un plazo de 15 días para presentar alegaciones y la documentación que considere pertinente. Los expedientes correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y de Atención al Estudiante, Orientación e Inserción Profesional (Servicio de Recursos, teléfono 913778371, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), con el fin de poder aportar la documentación requerida para la resolución de los recursos, durante el plazo máximo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de septiembre de 2014.- El Director General de Política Universitaria, Jorge Sainz González.

ID: A140044962-1